

## **DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán D.N.

### **DETEREL 423/2009**

A la : Comisión Permanente de Turismo

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Resolución mediante la cual se solicita al Poder Ejecutivo establecer la Ruta de Turismo Religioso-Cultural de la República Dominicana.

Ref. : Oficio No. 000732 de fecha, 11 de septiembre del 2009  
(**Exp. 06780**)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### **Contenido de la Resolución**

PRIMERO: Se trata de una Resolución mediante la cual se le solicita al Poder Ejecutivo establecer la Ruta de Turismo Religioso-Cultural de la República Dominicana.

SEGUNDO: El referido proyecto de Resolución es propuesto por el Ing. Euclides R. Sánchez T., Senador de la República por la provincia La Vega.

### **Facultad Legislativa Congresual:**

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está sustentada en el artículo 52 del Reglamento del Senado que reza de la siguiente manera:

***“Todo acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto”.***

## Desmante Legal

### Análisis Legal, Constitucional, Lingüística y de Técnica Legislativa

Después de analizar la Resolución, **RECOMENDAMOS** realizar las siguientes observaciones, a saber:

1. La finalidad de los considerandos es motivar de modo conciso las disposiciones esenciales de la parte dispositiva, observamos que los considerandos de esta Resolución no tienen un alcance general, lo plasmado en los Considerandos es excluyente (particular), se limita a nombrar aspectos culturales y religiosos de determinadas provincias, específicamente La Vega. Por lo que proponemos ampliar los Considerandos en torno a lo más arriba expresado, realizando investigaciones a nivel nacional de todas las rutas religiosas culturales de nuestros pueblos, y así ampliar el ámbito de aplicación de esta Resolución, dando como resultado una Resolución que abarque Ruta de Turismo Religioso Cultural en toda la geografía nacional.
2. En otro orden, respecto a la parte dispositiva de esta resolución, recomendamos también ampliar su ámbito de aplicación, señalando (bien podría ser por provincia) las rutas religiosas culturales de cada provincia de nuestro país, que aunque resulte un trabajo arduo, es más comprensibles, y dejar entrever claramente la intención del legislador, que es motivar el turismo, realizando excursiones a nacionales y extranjeros para conocer por provincias los centros religiosos y culturales más connotados de las mismas.
3. Y por último, nos dice el Manual de Técnica Legislativa, en su numeral No. 4.1.1.3, literal e) **“Los considerandos deben numerarse para una mejor ubicación de los mismos”**. Por tal motivo proponemos que los considerandos de la Resolución sean designados dentro del contexto, tal como nos muestra el siguiente ejemplo:

**CONSIDERANDO PRIMERO....**

**CONSIDERANDO SEGUNDO...**

Después de lo más arriba analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento de la Resolución, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

**Lic. Welnel D. Félix. F.**

Director del Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa